

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

Auntam. de 21 de Junio

En la M. N. M. L. y fidelissima Vi-

lla de Tella o veinte, y quatro de Junio de mill setecientos
ochenta, y uno, allandose juntos los S.^{tos} Concejo, Justicia,
y Regim.^o desta villa, q. abajo firmaron, con D.^{no} An.^o Puche
Sindico Personero, habiendo sido convocados a toque de cam-
pana, como en semejantes dias se acostumbra, a tratar, y
conferir cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de ambas
Mag.^{des} bien, y utilidad de la Republica, y conferido acuerdo lo
siguiente

La villa de una conformidad Dixo: q. por quanto de tiempo
immemorial a esta parte se alla en practica de elegir, y
nombrar personas, q. sirvan, y execzan las basas, y empleos
de Alguacil mayor, y Alc.^{des} de la S.^{ta} Hermandad de esta villa
en el estado noble, para desde oí dia de la fha hasta otro tal
dia de el año, q. viene de diez.^{tos} ochenta, y dos, y continuando
la villa la misma practica de una conformidad nombraron
por Alg.^l mayor a D.^{no} Fern.^{do} de los Rios, y p.^o Alc.^{des} de la S.^{ta} Hermandad
a D.^{no} Juan Spuche, y a D.^{no} Josef Ortuno de castañon; aceptacion de
el S.^o D.^{no} Juan Spuche, q. en su lugar nombro a D.^{no} Juan vic.^o ortu-
no, personas en quienes concurren las qualidades de nobleza,
y demas q. porbiene s. m. y s.^{tas} de bu R.^l consero, y mandaron se
llamen a este Auntam.^o a los D.^{nos} Fern.^{do} y D.^{no} Josef, por allarse en
el S.^o D.^{no} Juan Spuche, y benido, por el S.^o D.^{no} Fern.^{do} menor se le re-
cibio juram.^{to} en forma de defender el misterio de la concepcion

o